



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

TÉ: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.

PROCEDIMIENTO: MEDIANTE PRESENTACIÓN OFERTA GENÉRICA EN EL SEXPE.

FINALIDAD: Provisión temporal mediante contrato de obra o servicio determinado de un puesto del grupo IV del Convenio de un Monitor de Ocio y Tiempo Libre

Categoría: Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Conforme al perfil).

Características del Contrato: Contrato por necesidades de la producción.

Duración: Del 1 al 12 de agosto.

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES:

PRIMERA: NORMA GENERAL.

1.- La selección de los trabajadores se hará mediante una preselección por el SEXPE y con posterioridad la selección definitiva constará de dos fases: Concurso de Méritos y Entrevista Personal:

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Sólo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Acudir al Consorcio en la fecha que se indique por este organismo presentando la documentación requerida al efecto.

2º.- Tener nacionalidad española o cumplir con los requisitos sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados incluidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 39 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

3º.- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

Tel: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

4º.- Estar en posesión de la titulación exigida para la categoría (Conforme al perfil).

5º.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.

6º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7º.- Cumplir los requisitos establecidos para el perfil del candidato en la oferta de empleo presentada al SEXPE:

- a) Estar en posesión del Diploma del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre realizado y homologado por las Administraciones Públicas.
- b) Experiencia laboral como Monitor de Ocio y Tiempo Libre

2.- Las persona con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

3.- Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de la presentación de los candidatos y acreditarse en la forma establecida en la convocatoria.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los candidato preseleccionados por el SEXPE deberán acudir a las oficinas del Consorcio para presentar la documentación necesaria en la fecha convenida.

El procedimiento de selección constará de dos fases.

3.1.- Primera fase: Concurso de méritos

Se llevará a cabo una valoración de la formación y experiencia como Monitor de Ocio y Tiempo Libre



MÉRIDA

CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioimerida.org

Los méritos se valorarán en un total de 5 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.A) Por titulación relacionada con la gestión del patrimonio hasta dos puntos. Se hará una ponderación en el grado de similitud entre la formación académica y el perfil necesario para cubrir el puesto.

1.B) Por experiencia como Monitor de Ocio y Tiempo Libre hasta tres puntos. Se hará una ponderación entre la experiencia acreditada, duración, y aproximación al perfil necesario para cubrir el puesto.

4.1- Entrevista personal:

La entrevista personal se valorará con un máximo de cinco puntos. En la entrevista se valorará la formación, conocimientos, experiencia de los aspirantes en tareas relacionadas con puesto a cubrir y su capacidad de resolución de problemas relacionados con el puesto a cubrir.

- Formación y conocimientos: hasta 1 punto.
- Experiencia: hasta 1,5 puntos.
- Capacidad de resolución de problemas: 2,5 puntos.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación del SEXPE tras la preselección.
- b) D.N.I y currículum (con vida laboral preferentemente si se puede aportar en plazo).
- c) Fotocopia de la titulación exigida.
- d) Documentación acreditativa de la experiencia y formación en el puesto objeto de selección.
- e) Certificación de discapacidad, es su caso.

Sólo se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes con la documentación indicada.

QUINTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección encargado de la valoración de los méritos y entrevista personal estará formado por las personas indicadas en el anexo I.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal, durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales que tengan representación en el Comité de Empresa.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

TÉ: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al Consorcio, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en cuanto a abstención y recusación.

Asimismo, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad.

Durante el desarrollo del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal ajustará su actuación a lo dispuesto a las leyes 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

1.- Finalizadas las fases de concurso y entrevista personal, el Tribunal emitirá resolución en la que expresará cual ha sido el candidato seleccionado, con indicación de la puntuación total con el desglose correspondiente.

El/la aspirante que obtenga la mayor puntuación sumados el concurso de méritos y entrevista personal será contratado para el puesto de trabajo.

Mérida, a 22 de junio de 2022

El Directo del Consorcio

Fdo.: Félix Palma García.



MÉRIDA

CONSORCIO

CIUDAD MONUMENTAL,

HISTÓRICO-ARTÍSTICA

Y ARQUEOLÓGICA

C/ Santa Julia 5

06800 Mérida (Badajoz)

CIF: S-0600396F

TÉ: 924 004 908

Fax: 924 004 916

www.consorcioimerida.org

ANEXO I A LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Tribunal de Selección:

Presidente: Fabián Lavado Rodríguez

Secretario: M^a Jesús Rodas Vivaracho

Vocales: Juana Márquez Pérez

Bruno Franco Moreno

Valentín Mateos Molinero